



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2026/0082/LU (Luxembourg)

Proyecto de enmiendas gubernamentales a la Ley n.º 8177 por la que se modifica la Ley de 19 de diciembre de 2014 sobre productos fitosanitarios

Fecha de recepción : 18/02/2026

Final del periodo de statu quo : 19/05/2026

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2026) 0511

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2026/0082/LU

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notificación - Notifizierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifika - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznamenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Ne zahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késésket - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20260511.ES

1. MSG 001 IND 2026 0082 LU ES 18-02-2026 LU NOTIF

2. Luxembourg

3A. ILNAS

1, avenue du Swing L-4367 Belvaux

Tél : (+352) 247 743 40

E-mail : notification@ilnas.etat.lu

3B. Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation et de la Viticulture

Administration des services techniques de l'agriculture (ASTA)

16, rte d'Esch L-1470 Luxembourg

Tél : +352 457 172-213

E-mail : paul.reding@asta.etat.lu

4. 2026/0082/LU - C40A - Plaguicidas y residuos de plaguicidas



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

5. Proyecto de enmiendas gubernamentales a la Ley n.º 8177 por la que se modifica la Ley de 19 de diciembre de 2014 sobre productos fitosanitarios

6. El objetivo del presente proyecto de enmiendas del Gobierno es modificar la Ley n.º 8177 por la que se modifica la Ley de 19 de diciembre de 2014 sobre productos fitosanitarios.

7.
Reglamento (CE) n.º 1107/2009 relativo a la comercialización de productos fitosanitarios: Artículo 69
Proyecto de enmiendas gubernamentales de la Ley n.º 8177, por la que se modifica la Ley de 19 de diciembre de 2014 sobre productos fitosanitarios, para garantizar la armonización del marco nacional con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009, en particular en lo que respecta al ámbito de aplicación, las definiciones y los controles oficiales.

8. El presente proyecto de enmienda tiene por objeto modificar la Ley n.º 8177 por la que se modifica la Ley de 19 de diciembre de 2014 sobre productos fitosanitarios. Dado que esta Ley no ha sido notificada a TRIS por las autoridades luxemburguesas, también se presenta junto con el proyecto de enmiendas.

La Ley n.º 8177 tiene por objeto adoptar las disposiciones adicionales exigidas por el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales y fitosanidad. Por lo tanto, estas disposiciones se han incorporado a la Ley de 19 de diciembre de 2014 sobre productos fitosanitarios.

El Reglamento (UE) 2017/625 establece un conjunto de normas armonizadas para prevenir, eliminar o reducir el nivel de riesgos para la salud de las personas, los animales y las plantas que puedan surgir en la «cadena agroalimentaria». Estas normas permiten a los ciudadanos de la Unión Europea beneficiarse de un alto nivel de salud humana, animal y vegetal, y garantizar el funcionamiento del mercado interior.

Este Reglamento también exige la designación de las autoridades competentes responsables de la correcta aplicación de la legislación, el establecimiento de un sistema de control eficaz, el establecimiento de un sistema de medidas administrativas y sanciones penales eficaces, disuasorias y proporcionadas, aplicables en caso de incumplimiento de los requisitos de la legislación europea.

A tal fin, las autoridades competentes deben, por una parte, disponer de un marco legislativo y reglamentario global que les permita verificar si las actividades de los operadores y los bienes introducidos en el mercado de la Unión Europea, producidos en la Unión Europea o importados de terceros países, cumplen las normas y requisitos aplicables en la Unión Europea y, por otra, prever sanciones disuasorias en caso de incumplimiento.

El proyecto de enmiendas tiene por objeto tener en cuenta el dictamen n.º 61.386 del Consejo de Estado, de 25 de junio de 2024, así como los dictámenes de las cámaras profesionales.

También pretende armonizar las disposiciones con otras leyes sectoriales relativas a los controles oficiales de los productos alimenticios, los piensos, las enfermedades transmisibles de los animales y las plagas.

Las principales modificaciones introducidas por el proyecto de enmiendas en cuestión tienen por objeto aclarar la cuestión de la autoridad competente, las facultades de supervisión, la recaudación de tasas y los recursos administrativos.

Además, el proyecto de enmiendas introduce una reforma sustancial del sistema de multas administrativas aplicables a los productos fitosanitarios y reclasifica varias formas de conducta inicialmente sujetas a sanciones penales como conductas sujetas a multas administrativas.

9. El objetivo de este proyecto de enmiendas gubernamental es modificar el proyecto de Ley n.º 8177 por la que se modifica la Ley de 19 de diciembre de 2014 sobre productos fitosanitarios, a fin de tener en cuenta el Dictamen n.º 61.386 del Consejo de Estado de 25 de junio de 2024 y los dictámenes de las cámaras profesionales.

Las principales modificaciones tienen por objeto aclarar la cuestión de la autoridad competente, las competencias de supervisión, la recaudación de tasas y los recursos administrativos. Además, el proyecto de enmiendas del Gobierno introduce una reforma sustancial del sistema de multas administrativas aplicables a los productos fitosanitarios y reclasifica varias formas de conducta inicialmente sujetas a sanciones penales como conductas sujetas a multas administrativas.

Por último, debe especificarse que en breve se presentará un anteproyecto de ley con vistas a revisar completamente la



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Ley marco sobre la administración, a saber, la Ley, de 30 de noviembre de 1976, sobre la reorganización de la administración de los servicios técnicos para la agricultura. El presente proyecto de enmiendas del Gobierno tiene esto en cuenta con el fin de armonizarlo con la futura nueva ley marco.

10. Referencias a los textos de base:

11. No.

12.

13. No.

14. No

15. Sí

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu